Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Con el voto y parecer del Sr. Sarmiento Mr. Don Nicolas Sanrogaro de Caceres pues a su discurrir
es a dirijirse a la Exma. y obtener vancia de lo que
su Mag. manda por su Rl. orden que se a hecho
mencion en esta Junta mandada por
su consejo de guerra sala de gobierno pues
no implica ni contradise a lo resuelto por la pro
[illegible] ganada por el de la Cuenta en sala de Jus
ticia y vastante se experiencias tiene esta Cuenta
con los despachos y cedulas reales que a tenido
y ganado el Exmo. Sr. Marq. de los Veles a de
cantado y capitan mayor de Cerreyno pues teniendo
esta Cuenta titulo que obtuvo en contradicion
[illegible] de Junta particular que se mando formar
en las controversias y pretenciones entre que se
fecieron entre esta Cuenta y el Exmo. Sr. Marq.
de los Veles entre los demas puntos sobre
el gobierno de las armas que teniendo des
pacho para governarlas esta Cuenta en aus.a del Exmo.
Sr. Marq. de los Veles no obstante se an expe
dido diferentes cedulas y hordenes en sala
de gobierno que estan ovedecidas por esta Cuenta
en que privativamente se manda las gobierne el
tiempo que nombrare el Exmo. Sr. Marq. de los
Veles y asi por su parte al referido despacho
en virtud del qual hace la proposicion dicho Sr. Sar
mento Mr. Don Nicolas Sanrogaro de Caceres
por su parte dalle el dicho cumplimiento y suplica a
al Cal. de Mr. y hablando con la modestia de
vida requerida su Mag. que aunque el voto del
Sr. Don Nicolas preve saliera por mayor parte se
conforme con este y antes de resolver
y determinar esta Junta mandase que se haga
suplica a su Mag. mande ver dicho despacho
y por el se reconocera que no solo habla con
esta Cuenta para su cumplimiento sino con su Mag. como
la vesa del [illegible] Mr. y de lo contrario